

2012413120008311

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2012413120008311

Fecha: 13-07-2012

TRD: 4131.2.28.1.769.000831

Doctor
HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo Municipal – Santiago de Cali
Ciudad.

ASUNTO: Proposición No. 064

1. **Teniendo en cuenta que la responsabilidad del pago de los Servicios Públicos de los bienes inmuebles en comodato con la Policía Metropolitana de Cali, han sido asumidos por Administraciones Municipales anteriores, considerando que están al servicio de la comunidad y no son exclusivos del cuerpo policial. ¿Por qué no han sido considerados como rubro presupuestal?**

En la vigencia actual mediante la cual la Dirección Desarrollo Administrativo ha de reglamentar la entrega de los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentran en comodato, se retomara el trámite de renovación de aquellos que están vencidos, entre los cuales se relacionan los suscritos entre el Municipio de Santiago de Cali y la Policía Metropolitana de Cali, con la consecuente modificación de la Clausula que impone la obligación del pago de los servicios públicos por parte del comodatario en cumplimiento del Artículo 37 del Acuerdo No. 0320 de diciembre 30 de 2011 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012" el cual dice: "Los contratos de comodato de bienes mueble e inmuebles no podrán generar erogaciones con cargo a los gastos de funcionamiento del Municipio. La Administración Municipal revisara la totalidad de los contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles, y efectuara las modificaciones que se requieran a los mismos, de tal forma que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición".

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal para la vigencia 2012 no realizo la apropiación presupuestal para el pago de los servicios públicos en mención.

2. ¿Cómo afectaría el presupuesto del Municipio continuar asumiendo el pago de los Servicios Públicos de los bienes y los impuestos de rodamiento de los bienes muebles entregados en comodato a la Policía Metropolitana?

INFORME DE PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Y TELECOMUNICACIONES DE BIENES EN COMODATO A LA POLICIA METROPOLITANA DE CALI

DETALLE	2010	2011	2012	TOTALES
SERVICIOS PUBLICOS	722,292,113	778,479,381	258,784,081	1,759,555,575
TELECOMUNICACIONES	30.500.813	32.694.845	12,075,349	12,075,349

FUENTE DE INFORMACION: SUBDIRECCION DE RECURSO FISICO Y BIENES INMUEBLES

El Municipio de Santiago de Cali al asumir el pago de los servicios públicos de los bienes entregados en comodato a la Policía Metropolitana, ha destinado recursos propios en las partidas detalladas en el cuadro anterior, lo que representa presupuestalmente disminución en la destinación de los mismos a inversión. (Ver cuadros anexos)

De igual manera el impuesto de rodamiento afecta al Municipio porque debe ser apropiado presupuestalmente para cancelar vigencias anteriores, una vez se firme el convenio de cruce de cuentas entre el Municipio de Santiago de Cali y la Gobernación del Valle, que a la fecha no se ha dado motivado por la situación presentada con los diferentes mandatarios que han estado en las cuatro vigencias anteriores; se cancelarían.

3. ¿Considera una alternativa pertinente otorgar la cesión de algunos bienes inmuebles a la Policía Metropolitana, que actualmente se encuentran bajo la figura de comodato, teniendo en cuenta que la institución tendrá la responsabilidad del pago de los Servicios Públicos y tendría además la capacidad para hacer inversiones estructurales en dichas estaciones?

De acuerdo a petición realizada a la Dirección de Desarrollo Administrativo mediante Derecho de Petición QAP – 185524 Radicación Interna No. 07637 se expresa que los inmuebles ocupados actualmente por la Policía Metropolitana



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

de Cali, en su mayoría son de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, sin embargo estos tiene la calidad de bienes de uso público, lo cual de conformidad con el actual POT de Santiago de Cali, constituye impedimento jurídico para su enajenación sea cual sea el mecanismo.

Es por tal razón que hasta el momento la única figura jurídica que permite el uso de estos inmuebles a esa entidad es la de comodato, la cual también permite previa consulta y autorización de la Administración Municipal, la inversión en estructura y mantenimiento del bien inmueble, así como el pago de los servicios públicos que entre otras es una obligación que impone el contrato de comodato.

Cordialmente,

CRISTINA ARANGO OLAYA

Directora Departamento Administrativo de Hacienda

Preparo: Fredy González Palomino – Profesional Universitario

Reviso: Dr. Andrés Felipe Uribe Medina – Subdirector de Finanzas Públicas